

**Acta del Procedimiento de Excepción núm. No.011/2021 para la  
"Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8% 2% Y 3% para el Dpto. de  
Oftalmología para un periodo de 3 meses"**

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT- correspondiente a la sesión realizada en fecha catorce (14) de mayo del 2021, para la aprobación del uso de procedimiento de excepción: **Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8% 2% Y 3% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses.**

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron en el Salón de Conferencias del primer nivel de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-, integrado por:

- **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero**, Director -Presidente
- **Licda. Wanda Jacqueline Zarzuela Hilario**, Gerente Administrativo Miembro
- **Licdo. George Manuel Crime Núñez**, Asesor Jurídico - Miembro,
- **Ing. Eunice González Belén**, Encargada de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (UIPYD) - Miembro,
- **Licda. Lissette Teresa A. Garcia H.**, Encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información - Miembro.

**AGENDA**

**PRIMERO:** Analizar las solicitudes presentadas por el Ing. Omar Castaño Alfonseca, Enc. Almacén de Medicamentos de fecha 9 y 19 de marzo y 4 de mayo del 2021, donde solicita la **Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8%, 2% Y 3% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses**

**SEGUNDO:** Conocimiento del proceso a utilizar para la **"Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 2%, 3% Y 1.8% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses"**.

**TERCERO:** Conocimiento de los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) por los cuales se registrará el proceso para la **"Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8%, 2% Y 3% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses."**

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que, el informe de justificación, **de fecha 11 de mayo suscrito por el Dr. Ramon Graciano, Jefe de Servicios de Oftalmología**, plantea que las propiedades de recubrimiento de los viscoelásticos deben ser de rápida extracción para por el uso directo en la córnea y mantener, esto para poder brindar un mejor servicio a pacientes y usuarios de CECANOT.

**CONSIDERANDO:** Que, según el informe de los peritos, los servicios deben cumplir absolutamente con las especificaciones técnicas emitidas por el Perito asignado, para poder satisfacer de manera eficiente, las necesidades del CECANOT.

**CONSIDERANDO:** Que, en el artículo 3 numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

**CONSIDERANDO:** Que El art. 4.3 del reglamento 543-12, dispone: "todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique". Al efecto, el informe pericial de fecha **9 de abril 2021 y 13 de mayo**, justifica la autorización del presente proceso de Excepción para contratación de servicio por exclusividad la "**Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8%, 2% Y 3% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses.**"

**CONSIDERANDO:** Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: "*Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*".

**VISTA:** La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y controles para el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

**VISTO:** El Requerimiento para la **"Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8%, 2% Y 3% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses."**

**VISTA:** Las Certificaciones de apropiación presupuestarias, correspondientes al presupuesto 2020-2021 emitido por el sistema integrado de gestión financiera, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 15-17, de fecha (25) de Noviembre del año 2020, para la la **"Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8%, 2% Y 3% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses."**

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACOGE la comunicación de fecha 11 de mayo del 2021 emitido por el Dr. Ramon Graciano, Jefe de Servicios Oftalmológicos del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

**SEGUNDO:** APROBAR el uso del proceso de Excepción por Exclusividad para la adquisición del servicio la **"Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8%, 2% Y 3% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses."**

**TERCERO:** APROBAR las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el proceso de Excepción por Exclusividad para la **"Adquisición de VISCOELASTICO DE 1.6%, 1.8%, 2% Y 3% para el Dpto. de Oftalmología para un periodo de 3 meses."**

**CUARTO:** DESIGNA como Peritos del presente proceso:

- Dr. Ramon Graciano, Jefe de Servicios de Oftalmología
- Licda. Elsa Julia Roa, Enc. Dpto. de Farmacia

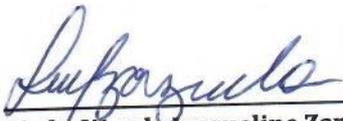
**QUINTO: A INSTRUIR** como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de CECANOT, proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.), del día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero**  
Director

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones  
(Miembro Titular)



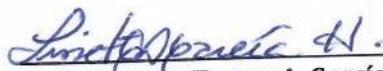
**Licda. Wanda Jacqueline Zarzuela Hilario,**  
Gerente Administrativo  
(Miembro Titular)



**Ing. Eunice González Belén**  
Encargada Departamento Planificación  
(Miembro Titular)



**Dr. George Manuel Crime Núñez**  
Asesor jurídico  
(Miembro Titular)



**Licda. Lissette Teresa A. García H. OAI**  
Encargada Oficina de Acceso a la Información  
(Miembro Titular)